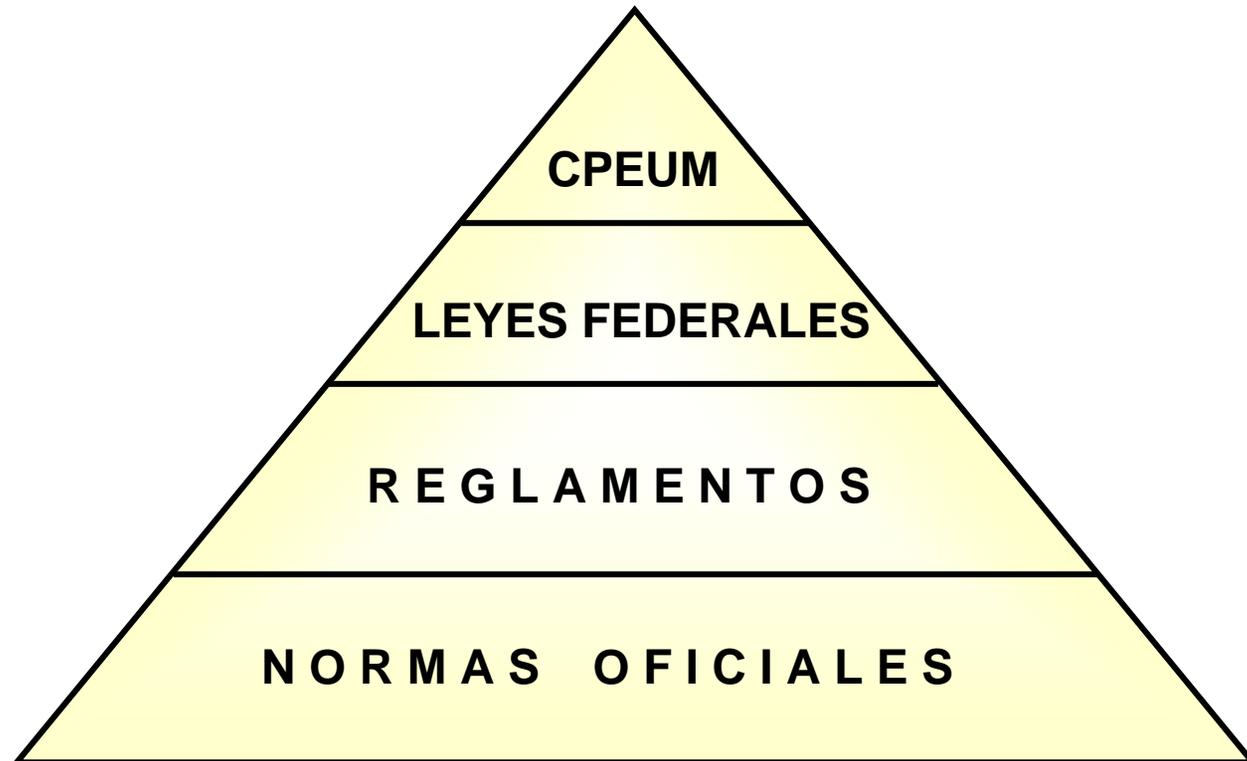


Clariant (México) S.A. de C.V.

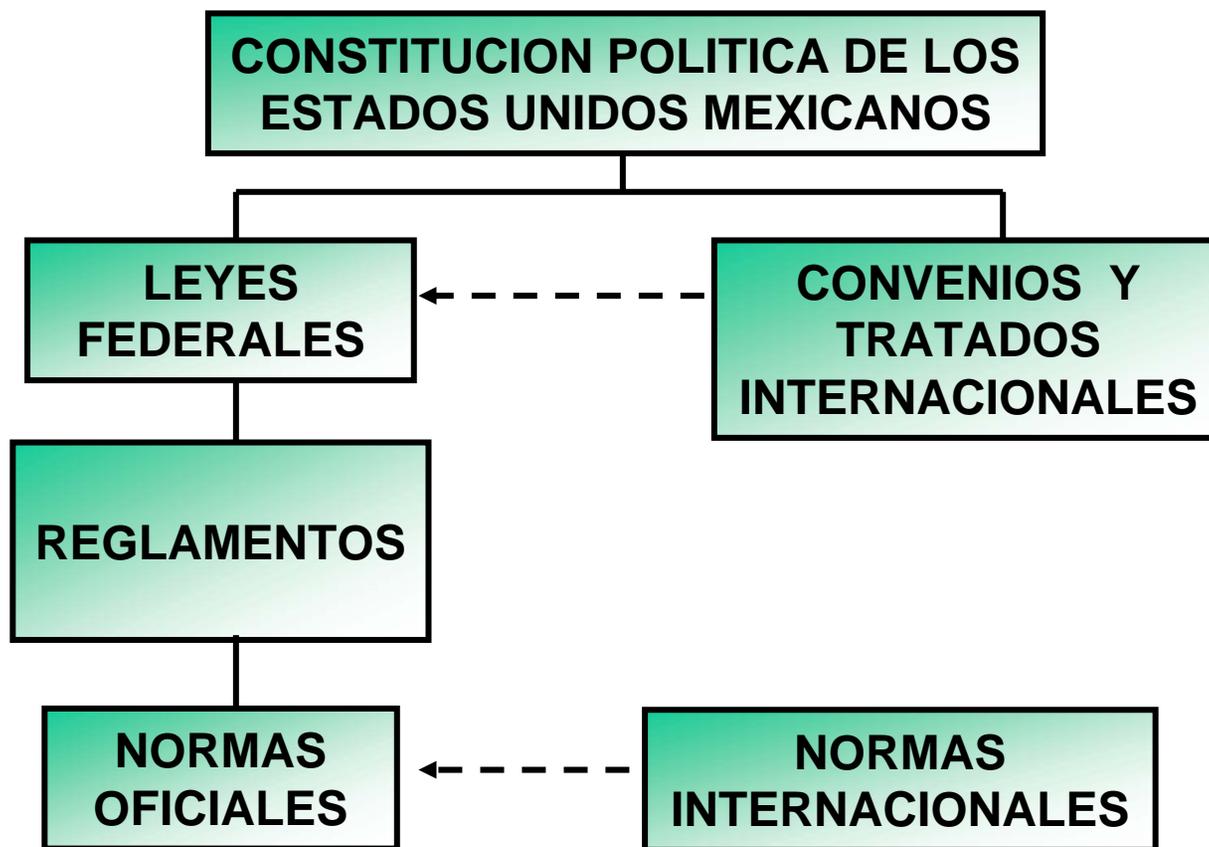
**Importancia de los
Exámenes Médicos en
la exposición a
sustancias químicas en
la Industria
Automotriz**

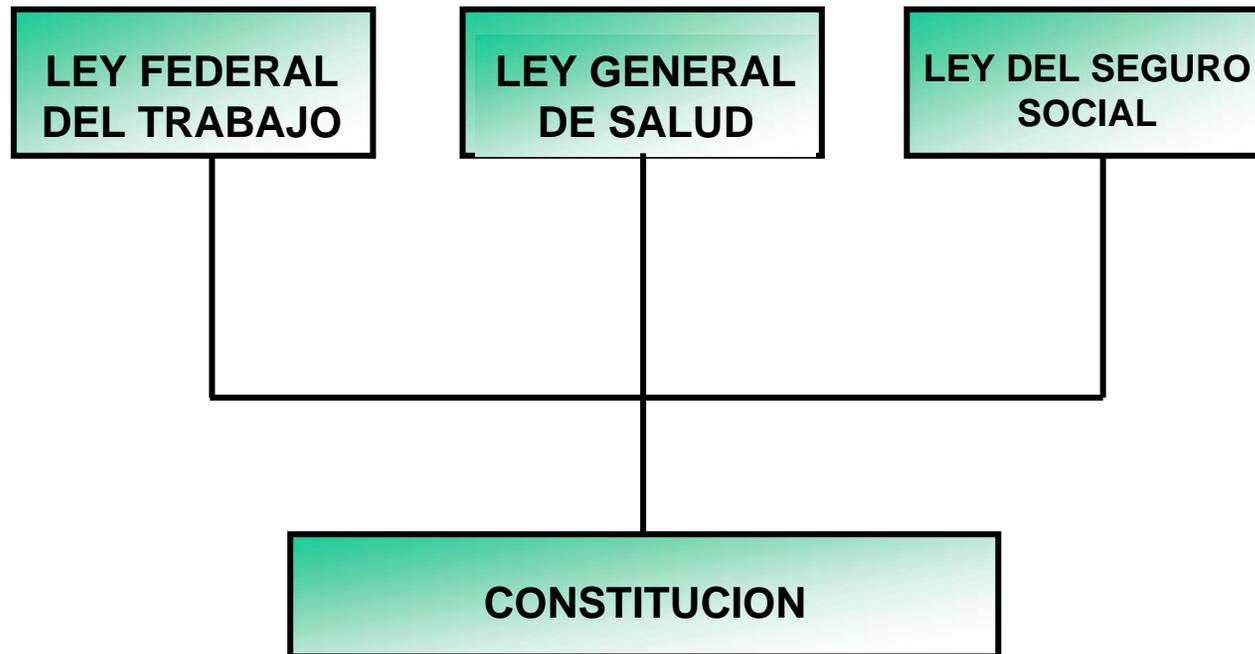
Sitio Naucalpan 2007

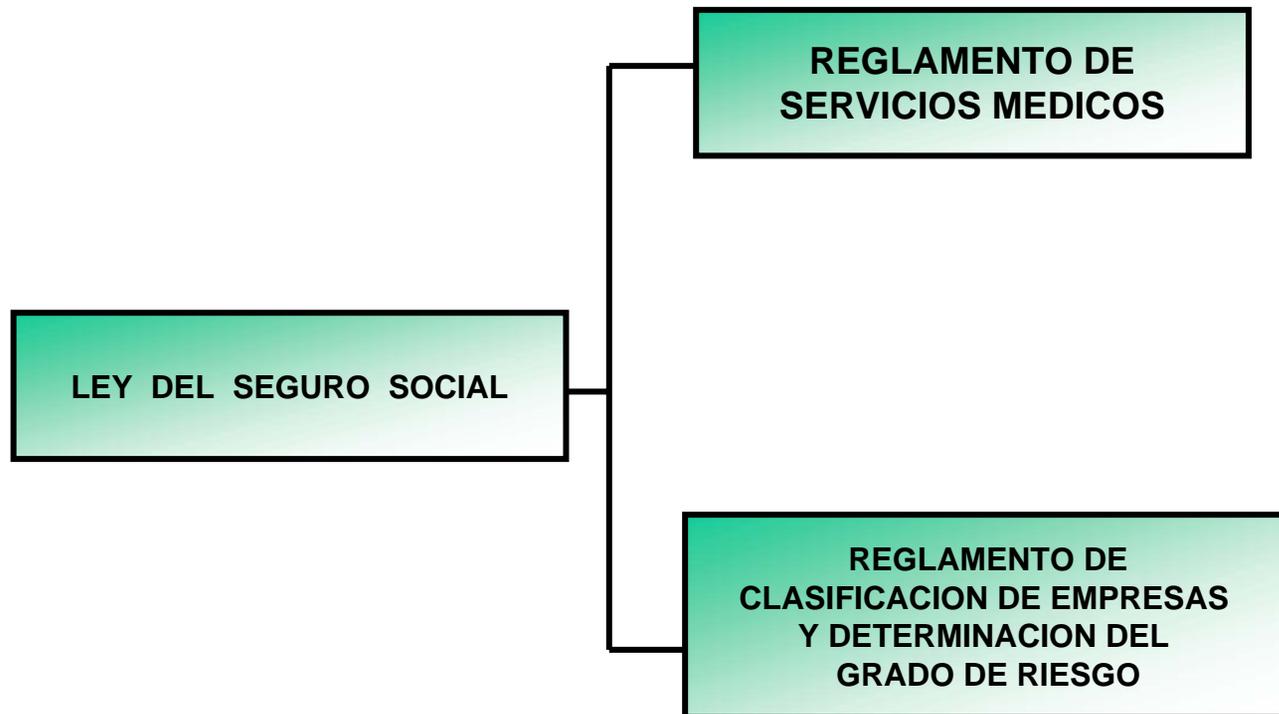
Pirámide Jurídica



Marco Jurídico de la Salud de los Trabajadores







Leyes que aplican a la Salud Laboral

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

DOF 28/1/1988 (Última reforma aplicada 23-02-2005)

Ley del Seguro Social

DOF 21/12/1995 (Última reforma aplicada 29/04/2005)

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional

(DOF 28/12/1963 (Última reforma aplicada 23/01/1998)

Ley Federal del Trabajo

DOF 01/04/1970 (Última reforma aplicada 23/01/1998)

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

DOF 01/06/1992 (Última reforma aplicada 19/05/1999)

Reglamentos

REGLAMENTO Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

Publicado en el D.O.F. el 21-I-97.

REGLAMENTO General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral.

REGLAMENTO de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 02-V-75

REGLAMENTO Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
D.O.F. 17-XI-00

REGLAMENTO de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
D.O.F. 14-XII-99

REGLAMENTO Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
D.O.F. 18-VIII-03

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo

ARTICULO 1.



... ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO, TENDIENTES A LOGRAR QUE LA PRESTACION DEL TRABAJO SE DESARROLLE EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE ADECUADOS PARA LOS TRABAJADORES ...

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo

ARTICULO 18. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

FRACCION VI

SOMETERSE A LOS EXAMENES MEDICOS QUE DETERMINE EL PATRON, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO.

NOMS STPS

NOM-001-STPS-1999, Edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad e higiene. D.O.F. 13-XII-99.

NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad-Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo. D.O.F. 8-IX-2000 (aclaración D.O.F. 2-I-2001).

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad-Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo. D.O.F. 17-X-2001.

Acuerdo que deja sin efectos el Artículo Segundo del diverso que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000. Condiciones de Seguridad-Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, publicado el 17 de Octubre de 2001. D.O.F. 6-I-2003

NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. D.O.F. 31-V-99.

NOMS STPS

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipos que se utilice en los centros de trabajo, publicada el 31 de mayo de 1999.
D.O.F. 16-VII-99.

NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
D.O.F. 2-II-99.

NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condicionas y procedimientos de seguridad.
D.O.F. 9-III-2001

NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso - Instalación, operación y mantenimiento- Condiciones de seguridad.
D.O.F. 31-V-2000

NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.
D.O.F. 13-III-2000 (aclaración D.O.F. 21-VIII-2000).

NOMS STPS

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

D.O.F. 26-II-2001.

NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

D.O.F. 17-IV-2002.

NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.

D.O.F. 20-XII-99.

NOM-013-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.

D.O.F. 6-XII-93 (aclaración D.O.F. 23-II-96).

NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene.

D.O.F. 10-IV-2000 (aclaración D.O.F. 22-VIII-2000).

NOMS STPS

NOM-015-STPS-2001, Condiciones térmicas elevadas o abatidas de- Condiciones de seguridad e higiene.
D.O.F. 14-VI-2002.

NOM-016-STPS-2001, Operación y mantenimiento de ferrocarriles-Condiciones de seguridad e higiene.
D.O.F. 12-VII-2001.

NOM-017-STPS-2001, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
D.O.F. 5-XI-2001.

NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
D.O.F. 27-X-2000 (aclaración D.O.F. 2-I-2001).

NOM-019-STPS-2004, Constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo.
D.O.F. 4-I-2005

NOMS STPS

NOM-020-STPS-2002, recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-
Condiciones de seguridad.
D.O.F. 28.VIII-02

NOM-021-STPS-1993, Relativa a los requerimientos y características de los informes
de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.
D.O.F. 24-V-94 (aclaración D.O.F. 8-VI-94).

NOM-022-STPS-1999, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de
seguridad e higiene.
D.O.F. 28-V-99

NOM-023-STPS-2003 Trabajos en Minas-Condiciones de Seguridad y Salud en el
Trabajo.
D.O.F. 2-X-2003

NOM-024-STPS-2001, Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros
de trabajo.
D.O.F. 11-I-2002.

NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
D.O.F. 23-XII-99.

NOMS STPS

NOM-026-STPS-1998 Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
D.O.F. 13-X-98.

NOM-027-STPS-2000, Soldadura y corte-Condicion de seguridad e higiene.
D.O.F. 8-III-2001

NOM-028-STPS-2005. Organización del Trabajo-Seguridad en los Procesos de sustancias químicas.
D.O.F. 14-I-2005

NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condicion de seguridad.
D.O.F. 31-V-2005

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2005.
D.O.F. 31-V-2005

NOM-100-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-Especificaciones.
D.O.F. 8-I-96.

NOM-101-STPS-1994, Seguridad-Extintores a base de espuma química.
D.O.F. 8-I-96.

NOMS STPS

NOM-102-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-Parte 1:Recipientes.
D.O.F. 10-I-96.

NOM-103-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de agua con presión contenida.
D.O.F. 10-I-96.

NOM-104-STPS-2001, Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo ABC, a base de fosfato mono amónico.
D.O.F. 17-IV-2002. (Aclaración D.O.F. 14-V-2002)

NOM-106-STPS-1994, Seguridad-Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo BC, a base de bicarbonato de sodio.
D.O.F. 11-I-96.

NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección.
D.O.F. 22-I-96.

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección.
D.O.F. 17-XI-99 (aclaración D.O.F 20-XII-99).

NOMS STPS

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-1994, Cascos de protección-Especificaciones, métodos de prueba y clasificación.
D.O.F. 16-XI-99 (aclaración D.O.F. 7-VII-2000).

NOM-116-STPS-1994, Seguridad-Respiradores y purificadores de aire contra partículas nocivas.
D.O.F. 1-II-96.

NOMS SSA

Titulo de la Norma: Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico

Publicación en DOF: 30 sep. 1999

Clave de la Norma: NOM-178-SSA1-1998

Titulo de la Norma: Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Clave de la Norma: NOM-047-SSA1-1993

Titulo de la Norma: Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-1993, que establecen en los límites biológicos máximos permisibles de disolventes orgánicos en el personal ocupacionalmente expuesto.

Publicación en DOF: 23 sept. 1996

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por los Estados Unidos Mexicanos

Convenio número 17 relativo a la indemnización por accidentes de trabajo, 1925.
Ratificado 12-V-34.
D.O.F. 3-VII-35.

Convenio número 42 relativo a la indemnización de las enfermedades profesionales,
1934.
Ratificado 20-V-37.
D.O.F. 25-IX-37.

Convenio número 58 por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños en el
trabajo marítimo, 1936.
Ratificado 18-VII-52.
D.O.F. 3-XII-48.

Convenio número 124 relativo al examen médico de aptitud de los menores para el
empleo en trabajos subterráneos en minas, 1965.
Ratificado 29-VIII-68.
D.O.F. 20-I-68.

Convenio número 161 sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985.
Ratificado 17-II-87.
D.O.F. 13-IV-87.

Convenios 161 OIT. Sobre los servicios de Salud en el Trabajo

FUNCIONES

- IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO;
- VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LAS PRACTICAS DE TRABAJO
- ASESORIA SOBRE LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- MEJORAMIENTO DE LAS PRACTICAS DE TRABAJO Y EVALUACION DE NUEVOS EQUIPOS
- ASESORIA EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE Y DE ERGONOMIA

Convenios 161 OIT. Sobre los servicios de Salud en el Trabajo

FUNCIONES

- VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES
- FOMENTO DE LA ADAPTACION DEL TRABAJO
- ADOPCION DE MEDIDAS DE REHABILITACION PROFESIONAL
- DIFUSION DE INFORMACION, FORMACION Y EDUCACION EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO Y DE ERGONOMIA
- ORGANIZACIÓN DE LOS PRIMEROS AUXILIOS Y DE LA ATENCION DE URGENCIA
- ANALISIS DE LOS ACCIDENTES Y DE LAS ENFERMEDADES DE TRABAJO

INDICADORES POSITIVOS DE SALUD

¿DÓNDE TRANSCURRE MAS DE LA
TERCERA PARTE DE LA VIDA DEL
HOMBRE?

EN EL TRABAJO

INDICADORES POSITIVOS DE SALUD

ENFOQUE ACTUAL

Dirigir los esfuerzos no solo para mantener la Salud, sino para llevarla a un nivel óptimo.

INDICADORES POSITIVOS DE SALUD

DEFINICION DEL CONCEPTO SALUD

Es el mas completo estado de bienestar físico mental y social y no solo la ausencia de enfermedad

INDICADORES POSITIVOS DE SALUD

DEFINICION PROPUESTA

Salud es la condición dinámica que mantiene las capacidades físicas, psicológicas y sociales funcionales, que permite su desarrollo y por lo tanto crea una capacidad o potencial de reserva.

INDICADORES POSITIVOS DE SALUD

NIVELES EN LOS QUE SE EVALUA LA SALUD O EL DETERIORO

- Bioquímico
- Fisiológico
- Psicológico

Evaluación de Riesgos

Entre los pasos para la evaluación de riesgos para la salud en el trabajo se encuentran:

- La identificación de los peligros para la salud en el trabajo (fruto de los resultados de la vigilancia sobre el medio ambiente de trabajo).
- El análisis del modo en que el peligro puede afectar al trabajador (vías de entrada y tipo de exposición, valores límite umbral, relaciones dosis-efecto, efectos adversos potenciales para la salud, etc).
- La identificación de los trabajadores o grupos de trabajadores expuestos a peligros específicos.
- La identificación de personas y grupos con puntos vulnerables especiales.
- La evaluación de las medidas actuales de prevención y control de peligros.
- La formulación de conclusiones y documentación de las conclusiones de la evaluación.
- La revisión periódica y, en caso necesario, reevaluación.

Reconocimientos médicos

Los objetivos principales de los reconocimientos médicos son evaluar la adecuación del trabajador para determinados trabajos, deficiencias potencialmente relacionadas con la exposición a agentes nocivos inherentes al proceso de trabajo e identificar los casos de enfermedad profesional con apego a la legislación nacional.

Reconocimientos médicos

Los reconocimientos médicos no protegen a los trabajadores frente a los peligros para la salud ni sustituyen a las medidas de control adecuadas, que tienen carácter prioritario en la jerarquía de acciones, pero pueden ayudar a detectar circunstancias que hagan a un trabajador más vulnerable a los efectos de agentes peligrosos o signos de deficiencias causadas por dichos agentes.

Reconocimientos médicos

Los reconocimientos deben realizarse en paralelo con la investigación del medio ambiente de trabajo, que proporciona información sobre exposición potencial en el lugar de trabajo y evaluar los resultados obtenidos mediante la vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos.

Reconocimientos médicos

Las formas específicas de vigilancia epidemiológica dependen en gran medida de los efectos potenciales sobre la salud de una determinada exposición profesional.

- La evaluación de la salud de los trabajadores antes de que puedan ser un peligro para su salud o para la de los demás;
- Evaluaciones de la salud a intervalos periódicos durante todo empleo que implique una exposición a riesgos particulares para la salud.
- Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanudan el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud y llevar a cabo una adaptabilidad de los trabajadores a sus tareas y la necesidad de una reclasificación y de una readaptación.
- Evaluaciones de la salud al terminar y después de terminar asignaciones a puestos de trabajo que sean riesgos susceptibles de provocar daños ulteriores a la salud o contribuir a los mismos.

Reconocimientos médicos

La evaluación de la situación epidemiológica de los trabajadores es de primordial importancia cuando se inicia la práctica de la salud en el trabajo, se contrata a nuevos trabajadores, se introducen nuevas prácticas de trabajo o tecnologías, cuando se detectan exposiciones especiales y cuando determinados trabajadores tienen características sanitarias que hagan necesario un seguimiento.

Reconocimientos médicos previos a la asignación (previos al empleo)

El objetivo es determinar si la persona se ajusta física y psicológicamente al puesto específico y asegurarse de que su colocación no supondrá un peligro para su salud o la de otros trabajadores.

Reconocimientos médicos periódicos

El objetivo es controlar la salud del trabajador durante su empleo, verificando su ajuste al puesto y detectando tan pronto como sea posible cualquier síntoma de falta de salud que pueda deberse al trabajo.

Reconocimientos médicos en la reincorporación al trabajo

Este tipo de evaluación de la salud es necesario para autorizar la reanudación del trabajo tras una larga ausencia por motivos de salud y determina la adecuación de trabajador para el puesto, recomendando acciones apropiadas para protegerle de futuras exposiciones e identificando si existe alguna necesidad de reclasificación o de readaptación.

Reconocimientos médicos al termino del servicio

Este tipo de evaluación de la salud se realiza a la terminación de una asignación que suponga peligros que puedan causar o contribuir a la aparición de perjuicios para la salud.

Reconocimientos médicos

El reconocimiento médico no es un sustitutivo de las acciones de prevención o control de exposiciones peligrosas en el medio ambiente laboral. Si la prevención tiene éxito, se necesitarán pocos reconocimientos.

1. Todos los datos reunidos con respecto a los reconocimientos médicos son confidenciales y deben quedar registrados por el servicio de salud en el trabajo en archivos confidenciales de salud.
2. Los datos personales relativos a la evaluación de la salud sólo pueden comunicarse a otras personas con el consentimiento consciente del trabajador afectado. Si éste desea que los datos se remitan a un médico particular, debe prestar un consentimiento formal.
3. Las conclusiones relativas a la adecuación del trabajador a un determinado puesto o a los efectos sobre la salud que dicho puesto, deben comunicarse a la empresa de forma que no se infrinja el principio de confidencialidad de los datos personales.
4. El uso de los reconocimientos médicos y sus resultados para cualquier tipo de discriminación contra los trabajadores no puede tolerarse y debe quedar estrictamente prohibido.

Iniciativas sobre medidas preventivas y de control

Los servicios de salud en el trabajo no sólo son responsables de la detección y evaluación de riesgos potenciales para la salud de los trabajadores, sino también de la presentación de asesoramiento sobre medidas preventivas y de control que ayuden a evitarlos.

¡Gracias por su participación!